



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 - 2014

La Molina, 28 MAY 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Oficio (M) N° 013-2014-MTC/24 de la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitando la designación de los responsables Titular y Suplente encargados de enviar información a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversiones – FITEL, respecto a la demanda de conectividad de Banda Ancha y servicios de telecomunicaciones complementarias en la jurisdicción, el Informe N° 010-2014-MDLM-GTI de la Gerencia de Tecnologías de Información y el Memorándum N° 0388-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal; y,

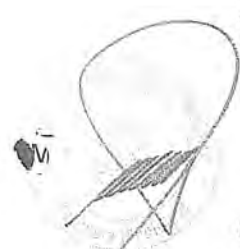
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2012, tiene como objeto impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, para lo cual establece en su Artículo 20° lo siguiente: *"Las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del artículo I de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, comunicarán a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, bajo responsabilidad de sus titulares, sus respectivas demandas de conectividad de Banda Ancha, conforme a los plazos y requisitos que se establezcan en el reglamento."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de noviembre del 2013, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29904, el cual establece en su Artículo 2° su ámbito de aplicación, encontrándose entre ellos los gobiernos locales; asimismo establece en su Artículo 40° la designación de responsables del envío de la información sobre la demanda de la REDNACE, precisando que *"Las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del artículo I de la Ley N° 27444, designarán, mediante resolución del titular del pliego presupuestal respectivo, a un responsable titular y un suplente encargados del envío de la información indicada en los artículos 38° y 39°, así como de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias. Dichos responsables deberán contar con experiencia en el área de informática y/o tecnologías de la información."*;

Que, con Oficio (M) N° 013-2014-MTC/24 la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a este Corporativo la designación de los responsables Titular y Suplente encargados de enviarle información, respecto a la demanda de conectividad de Banda Ancha y servicios de telecomunicaciones complementarias en la jurisdicción de la Molina, conforme a lo establecido en la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 010-2014-MDLM-GTI el Gerente de Tecnologías de Información propone a su persona así como al Sr. Fredy Orlando Díaz Rodríguez, quien es trabajador en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, dependiente de la Gerencia de Tecnologías de Información, como responsable titular y suplente respectivamente, de remitir a la Secretaría Técnica del FITEL, las demandas de conectividad de Banda Ancha y los servicios complementarios de telecomunicaciones, y su actualización correspondiente; lo cual es ratificado mediante Memorándum N° 0388-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

251

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como responsables de remitir a la Secretaría Técnica del FITEL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las demandas de conectividad de Banda Ancha y los servicios complementarios de telecomunicaciones del distrito de La Molina, y su actualización correspondiente, bajo los parámetros regulados en la Ley N° 29904 , Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su Reglamento, a las siguientes personas:

Sr. SANDRO IVAN RODRIGUEZ ROMERO
Gerente de Tecnologías de Información.

Responsable Titular

Sr. FREDY ORLANDO DÍAZ RODRÍGUEZ
Trabajador CAS de la Gerencia de
Tecnologías de Información.

Responsable Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Tecnologías de Información el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

